



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 31 de Mayo de 2021 ante el notario que autoriza, por ESMAX DISTRIBUCION SPA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 9732 - 2021.-

Santiago, 08 de Junio de 2021.-



123456890406
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456890406.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456890406.-

JOH/17

REPERTORIO N° 9.732-2021

FD

M. 655169.-

PROTOCOLIZACION BASES Y CONDICIONES CONCURSO

"ESTA MOTO PUEDE SER TUYA"

DE

ESMAX DISTRIBUCION SPA

Protocolización de las Bases y Condiciones Concurso **"ESTA MOTO PUEDE SER TUYA"** de **ESMAX DISTRIBUCION SPA**, suscrita con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, solicitada por doña Alejandra Papic Corona, que consta de ocho páginas, que se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el Número **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**.

Santiago, 31 de Mayo de 2021.-



IVÁN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

Pag: 2/11



Certificado N°
123456890406
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

2024 10 10 10:00 AM



Certificado
123456890406
Verifique validez
<http://www.fojas.>



BASES Y CONDICIONES CONCURSO

"Esta moto puede ser tuya"

En Santiago de Chile, a 25 de mayo de 2021, la sociedad **ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA**, RUT N°79.588.870-5, en adelante indistintamente el "Organizador" o "ESMAX", ha organizado y realizará el siguiente concurso identificado con el nombre "**Esta moto puede ser tuya**", en adelante indistintamente el "Concurso", que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante indistintamente las "Bases":

1. Participantes:

Podrán participar las personas, naturales o jurídicas, residentes en Chile, mayores de 18 años, que cumplan con las condiciones y requisitos que se indican en el número 3 siguiente, en adelante el "Participante" o los "Participantes".

Se excluyen los trabajadores pertenecientes a Esmax Distribución Spa e Implementos S.A.

2. Vigencia:

El presente concurso tendrá vigencia únicamente en la República de Chile, desde el día 1 de julio de 2021 hasta el día 31 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive, en adelante indistintamente el "Plazo".

3. Mecánica de Participación:

Para poder participar del presente concurso, los Participantes deberán realizar durante el Plazo, las siguientes acciones copulativas:



- a) Comprar productos marca Chevron al Distribuidor Implementos S.A. en cualquiera de las tiendas indicadas en el Anexo I. Todos los productos marca Chevron y que derivan de la misma (Supreme, Delo, Havoline, Ursa y Texaco), en cualquier tienda Implementos en el territorio nacional. La compra puede ser presencial u online.
- b) Podrán participar todas las compras que se realicen a "Implementos S.A", durante la vigencia de este concurso. Se considerarán todas las facturas que incluyan productos Chevron dentro del plazo de la campaña.

4. Sorteo y Selección de los Ganadores:

Esmax e Implementos S.A realizarán un sorteo entre todos aquellos Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases, mediante tómbola electrónica aleatoria con sistema "random", y seleccionará al Ganador. El sorteo se realizará con todas las facturas que incluyan productos Chevron dentro del plazo del concurso.

El sorteo señalado se realizará el día lunes 13 de septiembre de 2021. La fecha del sorteo puede ser modificada por Esmax y/o Implementos S.A.

El Ganador se obliga a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografiados, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet, prensa escrita u otro, si fuese necesario.

5. Premio:

En el marco del presente Concurso, se elegirá a 1 Ganador de la forma indicada en el número precedente.

El Ganador recibirá una (1) moto scooter marca Yamaha modelo XA125.

El Premio no es acumulable con otras promociones.

6. Notificación y Entrega de los Premios:



Los Ganadores serán contactados y notificados vía correo electrónico y/o llamada telefónica de acuerdo a lo informado al vendedor de Implementos S.A al momento de concursar y realizar la compra, en el que se le detallarán los pasos a seguir para la coordinación de la entrega del Premio conforme a lo señalado en el número precedente.

El Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, quedando el Organizador facultado para disponer de él libremente y a su solo criterio, en caso de que el Ganador:

- a) No responda a los llamados o correos electrónicos enviados por el Organizador, en virtud de los cuales se le notificará el hecho de haber ganado el Concurso, dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos contados desde la notificación;
- b) No cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases; y/o,
- c) No retire el Premio en el plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha en que fue informado. Lo primero que se considerará, será que el Ganador retire por su cuenta el premio, que estará ubicado en la sucursal de San Bernardo de Implementos, en la dirección Av. General Velásquez #10701, San Bernardo, RM. Si por otros motivos, el premio no puede ser retirado por el ganador, se evaluará la opción de enviar a la dirección que se indique. El envío será a costo del Ganador.

7. Protección de Datos Personales:

Los datos que puedan obtenerse de los Participantes a partir de su interacción en el Concurso, en adelante indistintamente los "Datos", serán almacenados en las bases de datos del Organizador para poder administrar y organizar el Concurso.

Por el hecho de participar en este Concurso, los Participantes aceptan y autorizan al Organizador para que sus antecedentes personales puedan ser utilizados en publicidad, lo que incluye redes sociales, y/o divulgación de los resultados que el Organizador defina difundir.



8. Condiciones Generales y Particulares:

- Toda materia relativa al Concurso se registrará exclusivamente por las presentes Bases.

-El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o de terminar anticipadamente el Concurso, dando en su caso, la debida comunicación a los Participantes en la misma página web o a través de las redes sociales de Chevron. También podrá hacer comunicación en las redes sociales y/o página web de Implementos S.A.

- El Organizador se reserva la facultad de modificar la fecha del sorteo y elección de los Ganadores si este no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los Participantes.

- El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada Participante, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.

- El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes en el Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.

- El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Participantes, Ganadores y/o a terceros, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación a su participación en el Concurso o la utilización de los Premios.

- Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los premios serán de cargo del Ganador.



- El Organizador podrá cambiar a su arbitrio los premios por otros beneficios similares o de iguales características sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
- La carga del combustible para el premio es de cargo del Ganador.
- Cualquier trámite que requiera el premio para ser utilizado, tales como permisos obligatorios, patentes, seguros y cualquier otro, serán de exclusivo cargo y responsabilidad del ganador. Así mismo, los trámites correspondientes al cambio de dueño u otros similares.
- El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la participación en el presente Concurso.
- Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida, únicamente, por el Organizador, y sus decisiones serán inapelables.
- Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente Concurso.
- La participación en el Concurso, está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos del mismo, toda conducta contraria por parte de los participantes en menoscabo de los intereses del Organizador, podrá resultar en la anulación del premio.
- En definitiva, el solo hecho de participar en el Concurso y/o recibir los premios, implica para los Participantes, la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer. En ese sentido, las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso serán definitivas e inapelables.

Pag: 8/11



Certificado Nº
123456890406
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

9. Difusión:

Las presentes Bases podrán ser íntegramente consultadas en la página web de Chevron www.esmax.chevron.cl , en el Instagram de Chevron @esmaxchevron.cl



y/o en la página web de Implementos www.implementos.cl . Adicionalmente han sido protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

10. Solución de Controversias:

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.



ANEXO I

Listado de sucursales Implementos que participan del concurso:

1. Arica
2. Iquique
3. Alto Hospicio
4. Antofagasta
5. Calama
6. Copiapó
7. Coquimbo
8. Melipilla
9. Placilla
10. Concón
11. Colina
12. Lampa
13. Estación Central
14. San Bernardo
15. Rancagua
16. San Fernando
17. Curicó
18. Talca
19. Linares
20. Chillán
21. Concepción
22. Coronel
23. Los Ángeles
24. Temuco
25. Valdivia



- 26. Osorno
- 27. Puerto Montt
- 28. Castro
- 29. Punta Arenas

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 0 PAGINAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 9732 DE FECHA
31-05-2021 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON
N° 489

~~IVAN TORREALBA ACEVEDO~~
NOTARIO PUBLICO
Santiago Chile

